



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Recomendaciones - CAGESRA

A: EDUARDO SANCHEZ (CAGESRA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CÁMARA DE GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SR. PRESIDENTE

EDUARDO SANCHEZ

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Director General de Gestión de Servicios de Movilidad, área dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad que se encuentra en la órbita de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19).

En este sentido, en el marco de lo indicado por el Decreto N° 297/PEN/20 y la Decisión Administrativa N° 429/20, la cual estableció que los garajes y estacionamientos deban funcionar con guardias mínimas, se recomienda a aquellos garajes comerciales que opten por modificar sus horarios de funcionamiento habitual que:

- Informen dichos cambios a todos sus clientes mediante la instalación de cartelería en sus accesos, contemplando la posibilidad de realizar dicha comunicación también de forma telefónica, mediante correo electrónico y/o cualquier otro medio.
- Pongan a disposición de sus clientes un número telefónico de contacto, con atención las veinticuatro (24) horas, para que opere de guardia mínima, con el fin de permitir el ingreso y egreso de los vehículos de abono mensual de aquellas personas que se encuentren exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, conforme la normativa Nacional correspondiente.
- En los casos en que los clientes tengan la necesidad de comunicarse telefónicamente con el fin de

resolver una situación particular, la solución acordada con el cliente no se demore más de 45 minutos.

En el sentido expuesto, se remarca que la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de su competencia, efectuará los controles pertinentes para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y, en caso de corresponder, aplicará las sanciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atte.